

AGENDA REGULATORIA

Ministerio o Departamento Administrativo que lidera la regulación

Nombre del Director /jefe jurídico de la entidad

Fecha de elaboración

Fecha de actualización



INFORMACIÓN INSTITUCIONAL					INFORMACIÓN DEL PROYECTO A REGLAMENTAR				PUBLICACIÓN PARTICIPACIÓN	ENVÍO A PRESIDENCIA	
DEPENDENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE LIDERAR EL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL DISEÑO DEL PROYECTO DE DECRETO	ENTIDADES FIRMANTES DEL DECRETO	COMPETENCIA LEGAL PARA EXPEDIR LA NORMA (DE LAS ENTIDADES FIRMANTES)	TEMA U OBJETO DE LA REGLAMENTACIÓN	NORMATIVA CONCRETA QUE SE REGLAMENTA/ MODIFICA	ORIGEN DE LA INICIATIVA MOTIVO DE LA REGULACIÓN (PARA DAR CUMPLIMIENTO A ACTO LEGISLATIVO, LEY, CONPES, SENTENCIA JUDICIAL, INICIATIVA PROPIA ENTRE OTROS)	MES EN EL QUE PUBLICARÁ EL PROYECTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DÍA EN EL QUE SE REMITIRÁ EL PROYECTO A SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA	MES EN EL QUE SE REMITIRÁ EL PROYECTO A SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA
Subdirección de Transporte del MT	Jorge Alejandro Uribe Espinosa y Diana Marcela Cardona	Subdirector de Transporte y asesora del Viceministro de Transporte	NO	Ministro de Transporte	Las consagradas en los artículos 189, numeral 11, de la Constitución Política Nacional, artículos 3 y 11 de la Ley 336 de 1996	Resolución que reglamenta el cambio de servicio público a particular de los vehículos matriculados en la modalidad de transporte especial de pasajeros	Por medio de la cual se reglamenta el artículo 45 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.	Que se ha evidenciado una sobreoferta de vehículos en la modalidad de transporte público automotor especial de pasajeros lo que hace necesario permitir que los vehículos de hasta 9 pasajeros que cumplan los requisitos del Decreto 431 de 2017 puedan salir del servicio público y dar solución a la problemática de una cantidad significativa de propietarios que no tienen trabajo en la modalidad .	ABRIL	30	MAYO
Subdirección de Transporte del MT	Jorge Alejandro Uribe Espinosa y Astrid Fortich	Subdirector de Transporte y Directora de regulación Económica	NO	Ministro de Transporte	Las consagradas en los artículos 189, numeral 11, de la Constitución Política Nacional, artículos 3 y 11 de la Ley 336 de 1996	Metodología para tarifas de transporte transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto	Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto	La resolución 4350 de 1998 tiene 19 años por lo tanto se hace necesario y es una solicitud principalmente de las empresas de taxis que se actualice la metodología con nuevos parámetros y necesidades actuales de la prestación del servicio.	octubre	20	noviembre

Dirección de Transporte y Tránsito MT	Luz Ángela Martínez Bravo	Directora de Transporte y Tránsito MT	MINCIT	Ministro de Transporte	las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° de la Ley 105 de 1993; 3° y 31 de la Ley 336 de 1996, 1° de la Ley 769 de 2002 y los numerales 6.1, y 6.2 del artículo 6° del Decreto 087 de 2011	Taxis de lujo y plataformas tecnológicas para su prestación	Por la cual se reglamenta el Decreto 2297 de 2015 y se dictan otras disposiciones	Se requiere incluir en la reglamentación de taxi de lujo todos los elementos que permitan hacer de este nivel de servicio una opción competitiva que satisfaga todas las necesidades de los usuarios de la mano de las herramientas tecnológicas actuales.	JULIO	30	AGOSTO
Subdirección de Transporte del MT	Jorge Alejandro Uribe Espinosa y Julian Moreno	Subdirector de Transporte y asesor del Viceministro de Transporte	NO	Ministro de Transporte	Las consagradas en los artículos 189, numeral 11, de la Constitución Política Nacional, artículos 3 y 11 de la Ley 336 de 1996 y Decreto 087 de 2011	Controles de peso bruto vehicular en básculas para livianos.	Por medio de la cual se reglamenta el control al peso bruto vehicular en básculas para livianos.	Se requiere actualizar el tema de acuerdo con nuevo parámetros técnicos. Se ha solicitado por parte del gremio .	MAYO	15	Julio
Subdirección de Transporte del MT	Jorge Alejandro Uribe Espinosa y Julian Moreno	Subdirector de Transporte y asesor del Viceministro de Transporte	NO	Ministro de Transporte	Las consagradas en los artículos 189, numeral 11, de la Constitución Política Nacional, 90 de la Ley 1450 de 2011, 33 numeral 3 de la Ley 1753 de 2015, y	Registro Nacional de Despachos de Carga	Por la cual se adopta e implementa Registro Nacional de Despachos de Carga	Que algunos prestadores del servicio de transporte de carga han venido declarando un valor igual a cero, generando asimetrías de información con las respectivas consecuencias negativas en el mercado	junio	15	Julio
Subdirección de Transporte del MT	Jorge Alejandro Uribe Espinosa	Subdirector de Transporte	SUPERINTEDECIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Ministro de Transporte	Las consagradas en los artículos 189, numeral 11, de la Constitución Política Nacional, artículos 3 y 11 de la Ley 336 de 1996 y Decreto 087 de 2011	Convenios de Colaboración Empresarial entre empresas de pasajeros por carretera y especial	Por la cual se reglamentan los convenios de colaboración empresarial entre empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, y los contratos de éstas con empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial en temporada alta	Se hace necesario reglamentar las condiciones de estos convenio para satisfacer la demanda en alta temporada y garantizar la prestación de los servicios adjudicados a las empresas en convenios.	Mayo	30	Junio

Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez Mauricio Galenao	Subdirector a de Tránsito y Coordinador del grupo Seguridad Vial	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios.	Potobicicletas	Por la cual se reglamenta el uso de portobicicletas en los equipos de transporte público	Se realizará acciones tendientes	JUNIO	15	JULIO
Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez	Subdirector a de Tránsito y Coordinador del grupo Seguridad Vial	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, cali	Exámen Teórico Práctico para la obtención de Licencias de Conducción.	Por la cual se reglamentan los exámenes teorico y practico para la expedición de las licencias de conducción.	Se hace necesario contar con mecanismos de cubrimiento de todos los riegos y daños asociados a la actividad de conducción de motocicletas en Colombia con base en los latos índices de siniestralidad de este tipo de automotores.	MAYO	15	JULIO
Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez	Subdirector a de Tránsito y Coordinador del grupo Seguridad Vial	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, cali	Cascos de motocicletas	Por medio del acual se adopta la norma técnica para los cascos de motocicletas en Colombia	Se hace necesario contar con mecanismos de cubrimiento de todos los riegos y daños asociados a la actividad de conducción de automotores en Colombia con base en los latos índices de siniestralidad de este tipo de automotores.	MAYO	15	JULIO
Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez	Subdirector a de Tránsito y Coordinador del grupo Seguridad Vial	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, cali	Luces encendidas permanentemente para motos	Por al cual se reglamenta la obligatoriedad de luces encendidas las 24 horas en todo el territorio nacional	Se hace necesario contar con mecanismos de cubrimiento de todos los riegos y daños asociados a la actividad de conducción de motocicletas en Colombia con base en los latos índices de siniestralidad de este tipo de automotores.	AGOSTO	20	SEPTIEMBRE

Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez y Mauricio Galeano	Subdirector a de Tránsito y Coordinador del grupo Seguridad Vial	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, cali	Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual para Motocicletas en Código Nacional de Tránsito	Por medio de la cual se reglamenta las obtención de pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para Motocicletas en el territorio nacional	Se hace necesario contar con mecanismos de cubrimiento de todos los riegos y daños asociados a la actividad de conducción de motocicletas en Colombia con base en los latos índices de siniestralidad de este tipo de automotores.	JULIO	30	AGOSTO
Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez	Subdirector a de Tránsito	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.	Cintas reflectivas para vehículos de carga	Por medio de la cual se reglamenta el uso de dispositivos luminosos en vehículos de carga.	Se requiere implementar todas las medidas ocnducentes a mejorar la seguridad vial en el país.	MAYO	30	JUNIO
Subdirección de Tránsito	Claudia Bohorquez	Subdirector a de Tránsito	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Ministro de Transporte	Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en ateria de tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.	Registro de motos antiguas y clásicas	Por la cual se reglamenta el registro de motos antiguas y clásicas e importadas se dictan otras disposiciones	Se hace necesario tener un registro de estos vehículos y determinar los requisitos para el registro de motos clásicas y antiguas importados y fijar un plazo para su registro.	JUNIO	30	JULIO

Dirección de Transporte y Tránsito MT	Luz Ángela Martínez Bravo e Ivan Cano	Directora de Transporte y Tránsito MTY Coordinador de Umus	NO	Ministro de Transporte	El ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal e) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, artículos 3 y 6 de la Ley 336 de 1996 y numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011. Conpes 3882 de 2017	Procedimiento para el reconocimiento de los componentes aprobados como elementos cofinanciables por parte de la Nación, y de los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá.	Procedimiento para el reconocimiento de los componentes aprobados como elementos cofinanciables por parte de la Nación, y de los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá.	Conpes 3882 de 2017	Abril	30	Abril
Dirección de Transporte y Tránsito MT	Luz Ángela Martínez Bravo e Ivan Cano	Directora de Transporte y Tránsito MTY Coordinador de Umus	DNP	Ministro de Transporte	El ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal e) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, artículos 3 y 6 de la Ley 336 de 1996 y numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011	Procedimiento para el reconocimiento de los aportes en especie en los proyectos Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP.	Procedimiento para el reconocimiento de los aportes en especie en los proyectos Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP.	Convenios de Cofinanciación para las ciudades en el marco de los SETP	Mayo	31	Mayo
Dirección de Transporte y Tránsito MT	Luz Ángela Martínez Bravo y Patricia Manga	Directora de Transporte y Tránsito MT y Profesional MT	Concejo Nacional de Discapacidad	Presidencia de la República	El ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal e) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, artículos 3 y 6 de la Ley 336 de 1996 y numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011	Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad	Proyecto de modificación Decreto 1660 de 2003. Discapacidad	Se requiere ajustar las exigencias de porcentajes de vehículos accesibles de las empresas de transporte entre otros aspectos.	Septiembre	20	Octubre